

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

272**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.272 de 2010, sentencia número 548 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Judith Felicitas Acosta Frugoni, contra don Federico Sánchez López y “Aurisan 2010, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Judith Felicitas Acosta Frugoni, frente a “Aurisan 2010, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de la actora de fecha 25 de agosto de 2010 y condeno a dicha empresa demandada a optar, en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, entre su readmisión o la extinción del contrato de trabajo mediante el abono de una indemnización por importe de 741,75 euros y, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación a razón de 39,56 euros por día desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta sentencia, excluido el período de incapacidad temporal que la trabajadora inició el mismo día del despido. Y absuelvo a don Federico Sánchez López de las pretensiones deducidas en la demanda.

Se advierte a la empresa condenada que en caso de no efectuar dicha opción dentro del plazo conferido, mediante escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá efectuada la opción por la readmisión de la trabajadora.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Federico Sánchez López y “Aurisan 2010, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.332/11)